



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

DECRETO 186/2013, de 8 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Conducción desde la ETAP al depósito regulador de Olivenza y Pedanías". (2013040209)

La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 15/2011, de 8 de julio, en relación con Decreto 208/2011 de 5 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de abastecimiento de agua, así como la coordinación de las políticas de agua autonómica.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Conducción desde la ETAP al Depósito Regulador de Olivenza y Pedanías", el proyecto fue aprobado en fecha 20 de junio de 2013, habiéndose practicado información pública por Resolución de 21 de agosto de 2013 (DOE n.º 168, de 30 de agosto), no habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad viene sufriendo graves problemas de abastecimiento de agua potable debido, fundamentalmente, a que el suministro se realiza desde una ETAP en el embalse de Piedra Aguda, compartida con la población de Valverde de Leganés, encontrándose tanto la estación de bombeo como las tuberías en muy malas condiciones, por lo que el suministro queda continuamente interrumpido, provocando serios riesgos higiénico-sanitarios.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la instalación de dos nuevas bombas de 110 Kw, canalizaciones de PVC, válvulas de retención y válvulas de alivio, así como colocación de las ventosas, desagües y purgadores necesarios para el correcto funcionamiento de la canalización.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 8 de octubre de 2013

DISPONGO

Artículo Único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Conducción desde la ETAP al



Depósito Regulador de Olivenza y Pedanías”, con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 8 de octubre de 2013,

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

